



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 502-2019- A/MPR

Rioja, 28 de Noviembre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 420-2019-A/MPR, de fecha 01.10.2019; Carta N° 009-2019-CR/RCHG, de fecha 20.11.2019; Informe N° 077-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 22.11.2019; Informe N° 0239-2019-GI/MPR, de fecha 25.11.2019; Informe N° 568-2019-GM/MPR, de fecha 26.11.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 719-2019-A/MPR de 28.11.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zona Urbana de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2104602, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, insta que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante Informe N° 077-2019-O.E.P.D.-G.I/MPR de fecha 22 de Noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, informa que de la evaluación de la documentación correspondiente se evaluó en virtud de los plazos y procedimientos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entrando en vigencia a partir del 30 de Enero del 2019, por lo que habiendo cumplido los requisitos estipulados en el Contrato de Consultoría, brinda Opinión Favorable al Expediente Técnico Culminado, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zona Urbana de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2104602, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **S/. 20'536,130.05 (Veinte Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 05/100 soles)**. El plazo de ejecución del Proyecto es de Ocho (08) meses y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0239-2019-GI/MPR de fecha 25 de Noviembre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico para su respectiva aprobación, Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zona Urbana de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín"**, con Código Único de Inversiones N° 2104602, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente por un monto de **S/. 20'536,130.05 (Veinte Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 05/100 soles)**, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

1. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**
S/. 19'937,990.34 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
2. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**
S/. 498,449.76 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
3. **COSTO DE LIQUIDACIÓN:**
S/. 99,689.95 soles.
4. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**
S/. 20'536,130.05 soles.
5. **PLAZO DE EJECUCION:**
Ocho (08) meses.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Administración Indirecta (A suma alzada).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza pública en la Ciudad de Rioja, y Disposición Final de Residuos Sólidos para la Zona Urbana de los Distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplin Vargas, Provincia de Rioja – San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2104602, bajo la modalidad del sistema de contratación por Administración Indirecta (Por Contrata) – A suma alzada, con un plazo de ejecución de Ocho (08) meses, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 20'536,130.05 (Veinte Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 05/100 soles)**, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	15'676,348.01
GASTOS GENERALES (4.7840%)	749,963.53
UTILIDAD (3%)	470,290.44
SUB TOTAL (ST)	16'896,601.98
IGV (18%)	3'041,388.36
COSTO DE OBRA (CO)	19'937,990.34
SUPERVISION (2.50%CO)	498,449.76
LIQUIDACION (0.50 CO)	99,689.95
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	20'536,130.05

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE